

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA TECNOPLUS CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía TECNOPLUS CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 29 de marzo del 2001, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° 01.Q.IJ.2505 de 22 MAYO 2001.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- DURACION: 100 años a partir de su inscripción.
- 3.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400.00, dividido en 400 participaciones de US\$ 1 cada una.
- 4.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "La importación, exportación, comercialización, distribución, compra y venta de suministros, accesorios, equipos de computación, networking, software, sistemas electrónicos de comunicación e internet y asesoramiento técnico a toda clase de empresas..."
- 5.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La Compañía está administrada por el Presidente y el Gerente. El representante legal es el Gerente.

Quito, 22 MAYO 2001.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

aj/2015560/A.C.

RESUELVE:

ARTICULO 10.- Aprobar la reforma del estatuto social de TECNISEGUROS S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, en los términos de la escritura pública de 8 de febrero del año 2001.

ARTICULO 20.- Disponer que el Notario Cuadragésimo del cantón Quito, sienta la razón al margen de la escritura pública que contiene la reforma del estatuto social de TECNISEGUROS S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, otorgada el 8 de febrero del año 2001, que ha sido aprobada por la presente resolución.

ARTICULO 30. Disponer que la Notaria Segunda del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública de constitución de la compañía Conseguos Cía. Ltda., otorgada el 2 de febrero de 1973, que ésta reformó su estatuto social en los términos de la escritura pública de 8 de febrero del año 2001, y sienta las razones correspondientes.

ARTICULO 40. Disponer que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la escritura pública de reforma del estatuto social, lo mismo que la presente resolución, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO 50. Disponer que esta resolución se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de Quito, conjuntamente con el extracto de la escritura pública de reforma del estatuto social elaborada por la Superintendencia de Bancos.

ARTICULO 60. Disponer que una vez cumplido lo previsto en los artículos precedentes, se remita a este despacho dos copias de la escritura pública con la constancia de lo actuado.

ARTICULO 70.- Disponer que la compañía TECNISEGUROS S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, publique el estatuto social debidamente codificado para su distribución entre los accionistas y el público.

COMUNIQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil uno.

Hugo Paredes Estrella
INTENDENTE NACIONAL DE SEGUROS, ENCARGADO

LO CERTIFICO.- En Quito, Distrito Metropolitano, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil uno.

Julio Maya Rivadeneira
SECRETARIO GENERAL

aj/2015558/A.C.

R. del E.
EXTRACTO
JUZGADO OCTAVO DE CIVIL DE PICHINCHA
CITACION A SONA EVANA FREIRE ESCOBAR
ACTOR: Rafael Fernando che Velásquez
DEMANDADA: Sona Evana Freire Escobar
JUICIO: Divorcio Nro. 164-
TRAMITE: Verbal Sumario.
JUEZ: Lodo Zúmaraga JUEZ: Dra. Beatriz Suárez SECRETARIA: Sra. Alicia Idrón Salazar
CUANTIA: indeterminada
PREVIO:
JUZGADO OCTAVO DE CIVIL DE PICHINCHA - Quito de Marzo del 2001; las 14 vistas. Por cuanto se ha cumplido a lo ordenado providencia anterior, se califica demanda como clara, cumple que reúne los requisitos de en consecuencia dese a la luz el trámite verbal sumario, dese a la demandada Sona Evana Freire Escobar, por medio de la prensa, en uno de los rios de mayor circulación que editan en esta ciudad de Quito o residencia. En orden nombramiento de curador adtem y con la insinuación realda, oigase a uno de los señores Agente Fiscal de lo Penal y Presidente del Tribunal de Menos de Pichincha.- Adjúntese al proceso la documentación que acompaña. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el actor y la autorización concedida al abogado defensor.- Notifíquese. f) Dra. Beatriz Suárez Jueza.
Lo que comunico a Ud., para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.
Sra. Alicia Guerrero Salazar SECRETARIA